

INFORME FINAL VISITA DE CONTROL FISCAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS -

CÓDIGO VISITA No. 525

PAD 2018

DIRECCIÓN SECTOR: INTEGRACIÓN SOCIAL

Bogotá D.C., Diciembre de 2018

Juan Carlos Granados Becerra
Contralor de Bogotá D.C.

Andrés Castro Franco
Contralor Auxiliar

Orlando Alberto Gnecco Rodríguez
Director Técnico Sector Integración Social

Edna Yolima Álvarez Castañeda
Asesora Sector Integración Social

Equipo de Auditoría:

Luis Alfredo Amaya Chacón:
Diodela Herrera Ibáñez
Carlos Julio Daza Cuenca
María Leonor Gutiérrez Porras
Aura Jacqueline Torres Cubillos

Gerente 039-01
Profesional Especializado 222-05
Profesional Universitario 219-03
Profesional Universitario 219-01
Profesional Universitario 219-01(E)

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
2. ALCANCE Y MUESTRA DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL.....	6
3. RESULTADOS DE LA VISITA DE CONTROL FISCAL	6
3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA SER LLENADOS POR LOS JARDINES INFANTILES.....	7
3.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LLENO DE CUPOS DE META SIN ASISTENCIA DIARIA PLENA.....	8
4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS.....	9

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora
CRISTINA VÉLEZ VALENCIA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS-
Carrera 7 No. 32-12
Código Postal: 110311
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó visita de control fiscal a la entidad SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS-, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la ejecución de la meta 4 del Proyecto de Inversión 1096 “Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia”

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de este ente de control consiste en producir un Informe de visita de control fiscal que contenga el concepto sobre el examen practicado. La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría; de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La visita incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área auditada y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la visita de control fiscal adelantada, conceptúa que la gestión en el área auditada, cumple con los principios evaluados.

No obstante, la información general obtenida sobre la meta 4 del proyecto 1096, no es óbice para que no se haga una evaluación posterior en auditorías programadas, por lo tanto, la información que se obtuvo a través de la Visita de Control Fiscal servirá como insumo para estas.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Frente a los hallazgos evidenciados en el presente informe, la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del informe final, debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra ejecutando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Producto de la evaluación, se anexa Capítulo resultados visita de control fiscal, que contiene los resultados y hallazgos detectados por este Órgano de Control.

Atentamente,



ORLANDO ALBERTO GNECCO RODRÍGUEZ
Director Técnico Sector Integración Social

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

Se practicó Visita de Control Fiscal a la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, para el período enero 1 a octubre 31 de 2018, relacionada con la obtención de información general sobre la meta 4 del proyecto de inversión 1096 "Desarrollo Integral desde la Gestación hasta la Adolescencia", con el fin de tener un insumo para posteriores procesos auditores.

La muestra consistió en obtener información general relacionada con:

- Las coberturas de atención (cupos) en las diferentes modalidades de atención de niños de 0 a 5 años en ámbitos institucionales.
- Los requisitos establecidos para acceder a los cupos ofertados.
- Las condiciones de habilitación de los jardines según modalidad.
- Diferencias entre las coberturas ofrecidas y población atendida.

3. RESULTADOS DE LA VISITA

En esta visita se miró parcialmente el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la información obtenida en la Subdirección de Infancia y en los Jardines Infantiles tomados como muestra.

El presupuesto disponible con corte 31 de octubre de 2018 para el Proyecto 1096 fue de \$ 168,267 millones, los cuales fueron distribuidos en 8 metas que ejecutan el proyecto; para la meta 4 fueron destinados \$114,459 millones que representan el 68% del total asignado al proyecto, siendo la meta de mayores recursos a ejecutar en la vigencia.

VISITA DE CONTROL FISCAL

En cuanto a la visita de control fiscal adelantada el 5 de diciembre de 2018 a la Subdirección para la Infancia, se obtuvo base de datos del SIRBE con corte octubre de 2018, reflejando que existen actualmente en Bogotá D.C. 365 Jardines Infantiles entre las modalidades:

- Cofinanciados (55) con atención de 9.101 NN
- Atención Directa (280) con atención de 42.228 NN
- Sociales (30), con atención de 9.046

Para un total de 60.375 niños y niñas de 0 a 5 años atendidos dentro del marco del Proyecto 1096.

De la información obtenida en esta visita se presenta la siguiente situación:

Niños atendidos activos con corte octubre 31, según SIRBE: 60.375
Población objetivo de la meta según Ficha EBI-D: 72.123
Magnitud de la meta según Plan de Acción: 58.501

Los cupos ofertados para la vigencia 2018 fueron 54.733 y los realmente utilizados en el período son 49.615.

Igualmente, en respuesta al alcance de esta Visita de Control Fiscal, la SDIS manifiesta que los requisitos para acceder a los cupos ofertados son:

"Criterios de Priorización:

-Víctima de hechos violentos asociados con el conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 448/2011 y los Decretos Nacionales 4633, 4634, y 4635 de 2011 con estado inscrito en el Registro de Víctimas – RUV.

-Persona indígena, afro, palenquera, raizal o Rrom registrado en los listados oficiales, avalados por la entidad gubernamental competente.

-Niña o niño con discapacidad o alteraciones en el desarrollo, sin restricciones médicas para el ingreso a entornos institucionales, que cuente con soporte médico o que se encuentre en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

-Niña o niño que transitan del Servicio Atención Integral a Mujeres Gestantes, Niñas y Niños Menores de dos años "Creciendo en Familia".

-Referenciados por el Servicio Enlace Social."

Con relación a las condiciones de habilitación, la Secretaría aporta documento en PDF denominado "lineamientos técnicos y estándares técnicos para la calidad de la educación inicial"

Para este período de gobierno la Entidad no cuenta con informes de gestión por proyecto de inversión teniendo en cuenta que la Contraloría de Bogotá, no lo solicita para la cuenta anual.

VISITAS A JARDINES DE LA MUESTRA

Se practicó visita a dos Jardines Infantiles operados directamente por la SDIS, en los cuales se solicitó aportar la habilitación correspondiente; frente a ello el Jardín Infantil Restrepo sólo presentó concepto emitido por plantas físicas del 11/12/2017 (ambientes adecuados y seguros) que establece el lugar como apto para la prestación del servicio Jardín Infantil; no se aportó ninguno de los otros cuatro componentes que caracterizan la calidad de la educación inicial según el Distrito: Nutrición, proceso pedagógico, talento humano y proceso administrativo. A su vez, el Jardín Infantil Santa Sofía presentó el informe de verificación de operaciones del Jardín en cual se evidencia que la calificación de mayo 30/2018, bajó respecto de la de agosto 30/2017, en cuanto a los componentes: nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros y proceso administrativo.

Así mismo se registran los siguientes hallazgos:

3.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INCONSISTENCIAS PRESENTADAS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS PARA SER LLENADOS POR LOS JARDINES INFANTILES.

Tanto en las historias sociales revisadas, como en los registros de asistencia diaria al Jardín, existen formatos sin diligenciar todos los espacios con las diferentes convenciones y sin firma de responsable alguno; en otros formatos se carece del espacio destinado para la firma. Lo anterior se configura en hallazgo administrativo teniendo en cuenta que la información allí consignada no es confiable. Se contraviene lo establecido en los literal b y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

Una vez analizada la respuesta emitida por la SDIS a la observación administrativa 3.1, ésta no la desvirtúa y por el contrario la acepta, al señalar que *"...es pertinente señalar que desde la Subdirección Técnica del Nivel Central a cargo del Proyecto de Inversión 1096, se adelantará la respectiva articulación con la Subdirección Local para tomar acciones correctivas del caso a través de compromisos y recomendaciones, reiterando la importancia del diligenciamiento y organización de los formatos de acuerdo con el instructivo vigente en la entidad para la conformación, organización y administración de expedientes de historias sociales"* por lo tanto, se configura en hallazgo administrativo; el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Contraloría de Bogotá D.C.

3.2 HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LLENO DE CUPOS DE META SIN ASISTENCIA DIARIA PLENA

En el total de cupos realmente utilizados se evidencia que se tiene en cuenta a niños y niñas atendidos por sólo una semana, en razón a algún tipo de emergencia, los cuales suman al total de la magnitud de la meta como si se hubiera asistido durante todo el año, sin tener en cuenta que fue una atención esporádica.

Lo anterior se configura en hallazgo administrativo teniendo en cuenta que los resultados señalados en el plan de acción no son confiables. Se contraviene lo establecido en los literal b y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de la Respuesta:

Evaluada la respuesta de la SDIS, ésta no resuelve la inconsistencia; sin embargo resaltan las acciones que vienen desarrollando, así: *"Con base en los niveles de ausentismo, la Entidad implementó el procedimiento de optimización de cobertura, el cual se calcula adicionando un 10% a los cupos ofertados de ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C... Jardines SDIS y Sociales; y el 7% para Jardines Cofinanciados, con propósito del aprovechamiento de los cupos..."*; por lo tanto, se ratifica la observación configurándose hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el Plan de Mejoramiento a suscribir con la Contraloría de Bogotá D.C.

4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	2	N.A	3.1., 3.2.
2. DISCIPLINARIOS	0	N.A	
3. PENALES	0	N.A	
4. FISCALES	0	N.A	

N.A: No aplica.